

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 390-2016

03 AGO. 2016

FW13381

Ingeniero Msc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, acogiendo el informe CDyR-2016-002 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante resolución de Concejo 123-2016 de la sesión del 22 de marzo de 2016, el Concejo Municipal resolvió: “remitir el oficio SC-SM-2016-021, suscrito por la señorita concejala Salomé Marín, a la Comisión de Deportes a fin de que se analice el perfil del deportista Andrés Villagrán y de otros como: Silvia Paredes, Estefy Salazar, Ivanna Iturralde; y, de ser el caso, se pueda realizar un homenaje en una fecha específica a todos estos deportistas”; y,
- Que, mediante informe CDyR-2016-002 la Comisión de Deportes y Recreación recomienda al Concejo Municipal: “...No dar atención a lo solicitado por la señorita concejala Salomé Marín, por los siguientes motivos: 1. No cumple con los requisitos de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos.- 2. El deportista no ha quedado en ningún puesto de campeonato de ciclo olímpico (bolivariano, sudamericano, panamericano y olimpiadas); y, 3. El deportista no está registrado en la Federación Deportiva de Tungurahua...”

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación constante en el informe CDyR-2016-002 de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante la cual se niega lo solicitado por la señorita concejala Salomé Marín, referente a que se expida un acuerdo de felicitación al señor Andrés Villagrán Sigüenza, por haber alcanzado el segundo lugar en la competencia Ironman desarrollado en Miami, Estados Unidos, por los siguientes motivos:

1. No cumple con los requisitos de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos;

03 AGO. 2016

2. El deportista no ha quedado en ningún puesto de campeonato de ciclo olímpico (bolivariano, sudamericano, panamericano y olimpiadas); y,
3. El deportista no está registrado en la Federación Deportiva de Tungurahua

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



cc Concejala Salomé Marín Comisión de Deportes Secretaría Ejecutiva
Archivo Concejo (anexo documentación)

RC.

MV/Catana M.
2016-07-28